

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL (SEIA)

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y finalidad

Los presentes lineamientos tienen por objeto orientar el proceso de elaboración, evaluación, aprobación y seguimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de las políticas, planes o programas (PPP) que pueden generar implicancias ambientales significativas, con la finalidad de promover el cumplimiento de los objetivos y metas del desarrollo sostenible, en los procesos de planificación estratégica de las entidades del Estado.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Los presentes lineamientos son de alcance nacional y de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas de los tres niveles de gobierno que formulen, actualicen o implementen PPP, que pueden generar implicancias ambientales significativas.

Artículo 3.- Políticas, planes y programas sujetos al proceso de la EAE

3.1 Para efectos de los presentes lineamientos, entiéndase que las PPP que puedan generar implicancias ambientales significativas son las siguientes:

- a) Las PPP que se implementen en razón a materias declaradas de interés nacional mediante norma con rango de Ley.
- b) Las PPP vinculados con las prioridades de desarrollo nacional, regional o local; en materia de energía, industria, minería, construcción, vivienda, salud, saneamiento, educación, urbanismo, transportes, forestal, agropecuario, agroindustrial, pesquería, recursos hídricos, comunicaciones, turismo, desarrollo territorial o uso de suelo, cuya implementación requiera la ejecución de proyectos que puedan generar impactos significativos moderados o impactos significativos altos.

3.2 Sin perjuicio de lo señalado en el numeral precedente, el Ministerio del Ambiente (MINAM) podrá requerir a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno la elaboración de la EAE para aquellas PPP que resulten importantes para la debida tutela del interés público en materia ambiental.

Artículo 4.- Actores de la EAE

En el proceso de la evaluación y seguimiento de la EAE intervienen:

- 4.1 El MINAM, a través de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental (DGPIGA), es responsable de emitir previa evaluación, el informe ambiental de la EAE; asimismo, puede brindar acompañamiento a los proponentes en el proceso de elaboración e implementación de la EAE.
- 4.2 Los proponentes, son las entidades públicas de los tres niveles de gobierno que, en el marco de sus competencias, elaboran, modifican o actualizan la PPP susceptible de generar implicancias ambientales significativas y en tal virtud tienen la responsabilidad de elaborar e implementar su respectiva EAE.
- 4.3 El proponente debe identificar a los actores clave del proceso de elaboración de la EAE y definir mecanismos adecuados para su participación en dicho proceso.

TÍTULO II

ACOMPAÑAMIENTO Y ELABORACION DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATEGICA

Artículo 5.- Comunicación de inicio de EAE

- 5.1 El proponente comunica a la DGPIGA que está desarrollando el proceso de elaboración, modificación o actualización de la PPP. En dicha comunicación se señala el inicio del proceso de la EAE y se precisa a cuál de los supuestos enunciados en el numeral 3.1 del artículo 3 corresponde la PPP que será sometida a la EAE.
- 5.2 La comunicación de inicio señalada en el numeral precedente, se acompaña de una propuesta de Plan de Trabajo para la elaboración de la EAE.

Artículo 6.- Plan de Trabajo

- 6.1 La propuesta de Plan de Trabajo para la elaboración de la EAE, contiene como mínimo lo siguiente:
 - a) Problema público, objetivo general y ámbito de aplicación de la PPP
 - b) Objetivo y alcance de la EAE
 - c) Cronograma de las principales actividades del proceso de elaboración de la EAE, tomando como referencia el anexo I de los presentes lineamientos.
 - d) Plan de participación
 - e) Responsable de la entidad proponente
- 6.2 La DGPIGA revisa el plan de trabajo; y, de ser el caso, formula comentarios y/u observaciones, a fin de ser incorporadas por el proponente. De ser el caso, podrá determinar que la PPP propuesta no tiene implicancias ambientales significativas, que ameriten la elaboración de la EAE.

Artículo 7.- Acompañamiento en el proceso de elaboración de EAE

El proponente puede solicitar a la DGPIGA el acompañamiento en el proceso de elaboración de la EAE. El acompañamiento se materializa a través de asistencias técnicas, mediante informes de absolución de consultas, reuniones informativas, talleres de capacitación u otros mecanismos que determine el MINAM para cada caso en particular.

Artículo 8.- Elaboración de la propuesta de la EAE

El proponente elabora la propuesta de EAE de la PPP, conforme al contenido mínimo del Anexo I de los presentes lineamientos.

TÍTULO III

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATEGICA

Artículo 9.- Evaluación y emisión del Informe Ambiental

- 9.1 El proponente, presenta a la DGPIGA la propuesta de EAE.
- 9.2 La DGPIGA, en un plazo de veinte (20) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción de la propuesta de EAE, emite observaciones; o, de ser el caso, el Informe Ambiental de la EAE con recomendaciones para orientar la adecuada toma de decisiones que prevengan daños al ambiente.
- 9.3 En caso la DGPIGA hubiera formulado observaciones, el proponente tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles para su absolución.
- 9.4 La DGPIGA cuenta con veinte (20) días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo señalado en el numeral precedente, para emitir el Informe Ambiental en el cual se

emiten las recomendaciones para orientar la adecuada toma de decisiones que prevengan daños al ambiente.

Artículo 10.- Seguimiento de la EAE

- 10.1 El proponente diseña el plan de seguimiento para el cumplimiento de la EAE, conforme al numeral V del Anexo I.
- 10.2 El proponente remite a la DGPIGA, anualmente, a partir de la notificación del informe ambiental, el reporte de cumplimiento de la EAE y de las recomendaciones adicionales formuladas por la DGPIGA en el referido informe.
- 10.3 El MINAM evalúa los reportes de seguimiento remitidos por los proponentes a fin de verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe ambiental y comunicar los resultados a los titulares de las entidades proponentes.

ANEXO I

CONTENIDO MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

La Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) se elabora teniendo en consideración el siguiente contenido mínimo¹:

I. Resumen ejecutivo de la EAE

El resumen ejecutivo sintetiza los principales elementos de la EAE. Será redactado de manera sencilla y concisa, priorizándose su presentación a través de cuadros y/o diagramas.

II. Contexto y enfoque estratégico

2.1 Objetivo de la EAE

En este acápite se describirá los objetivos de la EAE (general y específicos), considerando como modelo de redacción:

El objetivo de la EAE es integrar la dimensión ambiental en la (Nombre de la Política, Plan o Programa) a fin que dicho instrumento cuente con una herramienta que le permita prevenir sus implicancias ambientales negativas significativas y contribuir a los objetivos de la Política Nacional del Ambiente.

2.2 Marco Problema

El Marco Problema se desarrolla de acuerdo al siguiente contenido:

- a) Problema público que aborda la Política, Plan o Programa (PPP).
- b) Causas–del problema público de la PPP que generan efectos ambientales negativos.
- c) Efectos ambientales del problema público de la PPP, considerando:
 - i) El escenario actual y su tendencia sin la implementación de la PPP; y,
 - ii) Otro escenario considerando la implementación de la PPP.
- d) Graficar el marco problema tomando como referencia el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1. Análisis del Problema Público

Problema Público: (Nombre del problema público)			
Debilidades o Problemas (*)	Potencialidades (**)	Sensibilidades (***)	Factores o Fuerzas de Cambio (****)

(*) Causas ambientales del problema público.

(**) Aspectos favorables que pueden contribuir a la solución de las debilidades o problemas.

(***) Aspectos ambientales que se ven afectados por las debilidades o problemas.

(****) Externalidades que pueden influir negativamente en la solución del problema.

¹ Se podrá utilizar referencialmente las "Orientaciones para la aplicación en el Perú de la Evaluación Ambiental Estratégica con pensamiento estratégico." MINAM 2021

2.3 Marco de gobernanza

En este acápite se debe identificar los principales Actores Clave de la PPP, definiendo sus roles, incidencia y relaciones, tomando como referencia el cuadro siguiente:

Cuadro N° 2 Actores Involucrados

Nombre del Actor	Tipo de Actor	Funciones	Marco Legal	Ámbito de Acción	Incidencia de poder
	- Público - Privado - Sociedad Civil (Academia, ONG, Medios Comunicación, etc)		Norma que regula la actividad del actor clave	Nacional Regional Local	Capacidad del Actor de limitar o facilitar las acciones de la PPP 1. Bajo 2. Medio 3. Alto

2.4 Marco de Referencia Estratégico

Se debe desarrollar lo siguiente:

- Señalar los objetivos y ámbito establecidos en la PPP
- Identificar como contribuyen los objetivos de la PPP a la Política Nacional del Ambiente (PNA)² utilizando referencialmente el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3. Relación de PPP con la PNA

OBJETIVO DE LA PPP	OBJETIVO PRIORITARIO DE LA PNA CON EL CUAL SE RELACIONA	APORTE DEL OBJETIVO DE LA PPP A LA PNA

III. Factores Críticos de Decisión

Los **Factores Críticos de Decisión (FCD)**, son los temas claves (ejes temáticos) que representan las prioridades ambientales de la PPP. Constituyen los temas prioritarios para el análisis de la EAE que darán lugar a las acciones estratégicas. Los FCD se determinan en base a las causas ambientales del problema público que aborda la EAE.

Para los FCD se establecerán criterios de evaluación que permitirán priorizar para cada uno de ellos sus respectivas acciones estratégicas para alcanzar desde la variable ambiental los objetivos de la PPP.

Los FCD se esquematizan utilizando referencialmente el siguiente cuadro:

Cuadro N° 4. Factores Críticos de Decisión

Objetivo de la PPP	Factor Crítico de Decisión	Criterio de Evaluación

² Opcionalmente se podrá identificar como contribuyen los objetivos de la PPP a otros instrumentos de planificación ambiental.

IV. Evaluación de opciones estratégicas

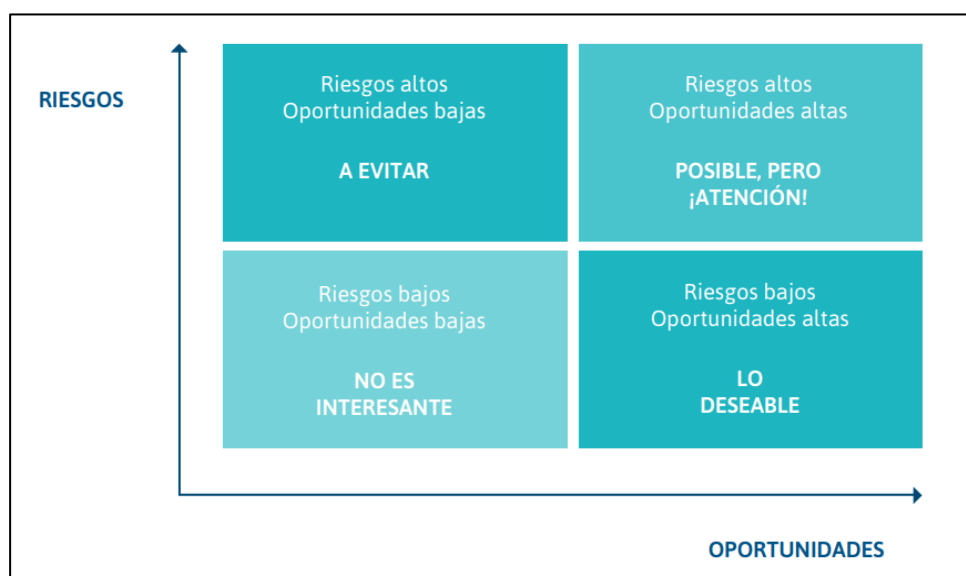
4.1 Opciones estratégicas: Se describirán los posibles caminos a seguir para alcanzar desde la variable ambiental los objetivos estratégicos de la PPP. Son importantes para encontrar las soluciones estratégicas que generen mayores oportunidades y menores riesgos. Las opciones estratégicas se presentan de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N° 5. Opciones estratégicas

Objetivos estratégicos	FCD	Opciones estratégicas

4.2 Riesgos y oportunidades: Se evalúan las oportunidades y riesgos para el ambiente de las opciones estratégicas. Se esquematizan teniendo en cuenta el siguiente gráfico:

Gráfico N° 1. Oportunidades y riesgos para el ambiente



4.3 Evaluación de las opciones estratégicas: Para cada FCD se procederá a la evaluación de las opciones estratégicas priorizando aquellas que representen las mayores oportunidades y menores riesgos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Cuadro N° 6. Evaluación de Opciones Estratégicas

Objetivo estratégico	FCD	Acción estratégica	Criterio de Evaluación	Riesgo	Oportunidad
Objetivo estratégico 1	FCD 1	AE 1.1			
		AE 1.2			
	FCD 2	AE 2.1			
		AE 2.2			

V. Plan de Seguimiento

Se debe desarrollar un Plan de Seguimiento para el cumplimiento de la EAE, el cual podrá ser elaborado tomando como referencia la siguiente matriz:

Cuadro N° 7 Matriz de recojo de información para el Seguimiento de EAE

FCD	Criterios de Evaluación	Indicadores de Seguimiento	Plazo de medición	Fuente de Información	Responsable de Indicador